



Acta de aprobación de la modalidad de contratación y designación de peritos para el proceso para la
contratación

Servicio de capacitaciones mixtas mediante la SC-5884

Considerando: Que, el artículo 57 de la Ley núm. 47-25 establece dentro de los procedimientos ordinarios de selección por cuantía la contratación menor, cuando el valor estimado sea inferior al umbral de contratación simplificada.

Considerando: Que, la Resolución PNP-03-2026 que establece los umbrales tope para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección correspondientes al año 2026, fijó en RD\$2,010,835.37 el tope para procesos de contratación menor.

Considerando: Que, conforme al artículo 68 de la Ley núm. 47-25 será competente la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección Jurídica para la organización, gestión y ejecución del procedimiento de contratación menor.

Considerando: Que el artículo 88 del decreto 52-26 establece que en todo procedimiento de contratación pública la institución contratante obligatoriamente debe designar los peritos responsables de participar en la elaboración de las especificaciones técnicas, la evaluación de las propuestas y demás funciones que se les asignen conforme a la naturaleza del proceso.

Considerando: Que según las atribuciones conferidas a la Dirección Administrativo a través del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la ley 47-25, esta Tesorería de la Seguridad Social cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de trato y participación para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 4 de la citada Ley 47-25.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 89, párrafo I, que establece, “En los procedimientos de contratación menor y de contratación directa sujeta a umbral, puede designarse un (1) perito, seleccionado según la naturaleza del objeto contractual. Dicho perito puede apoyarse en las áreas financiera y legal de la institución, sin delegar su responsabilidad técnica. En estos casos, la intervención pericial tiene un alcance simplificado, limitado a la validación esencial de las especificaciones y de la conformidad técnica de las ofertas”.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha veintiocho (28) de julio del 2025. VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de 2026.

VISTO: Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 de esta Dirección General de Compras y Contrataciones.

VISTA: La requisición 5884 de fecha ocho (08) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), de la Dirección de Recursos Humanos por un valor presupuestado de Un Millón Trecientos Setenta Mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$1,370,000.00).

VISTO: El informe de estudios previos de fecha ocho (08) septiembre del 2026 en la cual se identifica la Sra. **Wilma Navil Rodríguez Mena, Encargada del Departamento Evaluación de Desempeño y Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos**, con las calidades para fungir como perito técnico, en virtud de que posee las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata. VISTOS: Los estudios previos, matriz de riesgo, requerimiento de compras y especificaciones técnicas.

Conforme las referidas motivaciones el Departamento Administrativo, decide:

PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento para la “**Servicio de capacitaciones mixtas**” bajo la modalidad de Contratación Meno juntamente con los documentos citados en esta acta, por un valor presupuestado de Un Millón Trecientos Setenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$1,370,000.00).

SEGUNDO: DESIGNAR a la señora **Wilma Navil Rodríguez Mena, Encargada del Departamento Evaluación de Desempeño y Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos**, como perito técnico a los fines de que evalúe las ofertas de los proponentes que participarán, y rinda los informes según corresponda.

TERCERO: ORDENAR al perito técnico elaborar las bases de contratación conforme a la normativa vigente, con asesoramiento de la Unidad Operativa de Contrataciones Publica y la Dirección Jurídica de la institución.

CUARTO: INFORMAR que este acto administrativo de la Dirección Administrativo puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso de reconsideración en el plazo de 10 días, según establece el artículo 205 de la Ley núm. 47-25, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley num.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Fecha: 08 octubre 2026

Aprobado por:



Tesorería de la Seguridad Social

Marina Inés Fiallo Cabral - Directora Administrativa

Documento Firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/tss/v/d6557b85-b97a-48d3-92d5-e01b9999e164>